



Comprobantes de Donaciones

Estimados hermanos

La Asociación de Scouts de Venezuela, es una organización sin fines de Lucro y el SENIAT le otorgó la exención por la Ley de Sucesiones y Donaciones, según se establece en los Artículos 1 y 4 del Decreto No. 2001 publicado en Gaceta oficial No. 36287, del 09/09/1997.

Por lo tanto a todas las donaciones recibidas bien sean en dinero o en especies (activos, servicios, bebidas, suministros o materiales) la Asociación de Scouts de Venezuela emite el Comprobante de Donación, debidamente certificado para que el mismo sea incorporado en la contabilidad del benefactor.

Para la emisión del Comprobante de Donación es necesario solicitar al benefactor los siguientes datos:

- Copia del RIF vigente.
- Si la donación es en efectivo, el Scouter debe enviar copia del Cheque y de la planilla de depósito (legible) en una cuenta de la ASV.
- Si la donación es en especies, por favor identificar los activos, bienes y/o servicios recibidos, cantidades y costo unitario y costo total con la finalidad de reflejarlo en el Comprobante de Donación.

Todo el proceso y los requisitos necesarios pueden ser remitidos en físico a la OSN o digital (**Escaneados, NO Fotografías**) a las siguientes direcciones: administracion@scoutsvenezuela.org.ve y operacionesbancarias@scoutsvenezuela.org.ve.



VISIÓN.

Para el 2023, el Movimiento Scout será el movimiento juvenil educativo líder en el mundo, permitiendo a 100 millones de jóvenes convertirse en ciudadanos activos, creando un cambio positivo en sus comunidades basado en los valores compartidos.